



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2020-MDC/CM

Camanti, 21 de octubre a de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del año 2020, se ha visto el Expediente Administrativo N°1124-2020, presentado por el señor **SEBASTIAN VELASQUEZ ESTRADA**, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, con el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones del 02 al 11 de noviembre del 2020, por motivos particulares y ser necesario ausentarse del país durante este periodo, y el Informe Legal N°087-2020-ALE-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607 de reforma constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°1124-2020; de fecha 12 de octubre del 2020; el señor **SEBASTIÁN VELASQUEZ ESTRADA** en su calidad de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, solicita licencia sin goce de remuneraciones (por motivos particulares); de ser necesario para ausentarse del país durante los periodos 02 de noviembre del 2020 al 11 de noviembre del 2020. dentro del Marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe Legal N°087-2020-ALE-MDC, de fecha 14 de octubre del 2020; Asesoría Legal Externo tiene como opinión que conforme al Artículo 9 Numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades es procedente la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones y se proceda aprobar y autorizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, el Artículo 109 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Sin goce de remuneraciones por motivos particulares" y el Artículo 115 del acotado Decreto Supremo que: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el párrafo del Artículo 24 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de conformidad con el Artículo 9 Numeral 8) y 27) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a SESION DE CONCEJO MUNICIPAL, aprobar y autorizar mediante acuerdo de concejo, y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

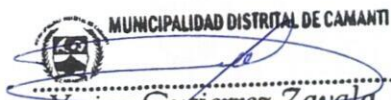
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, al Sr. **SEBASTIÁN VELÁSQUEZ ESTRADA** en su calidad de ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Camanti, durante los días 02 de noviembre del 2020 al 11 de noviembre del 2020, de ser necesario ausentarse del país durante el citado periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la teniente alcaldesa de la Municipalidad, Profesora **MARIA LUZ QUISPE GUEVARA**, durante el periodo de ausencia del alcalde

ARTICULO TERCERO. – DELEGAR las facultades administrativas al Gerente Municipal, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a los Instrumentos de Gestión Municipal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo


Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

